

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-020VSS013-E7-2018.

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL DE OFICINAS DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA.



MARZO 2018



INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.
- La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx
- A los participantes que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como Anexo 25 en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, lo anterior conforme a la sección V, Numeral 16, fracción III del Protocolo de actuación.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servició de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ALSC:

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ÁREAS REQUIRENTES:

Coordinación de Administración de las Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

CADENAS PRODUCTIVAS:

Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.

En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: http://www.diconsa.gob.mx/, "sección de avisos y trámites", opción "afíliate a cadenas productivas".

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Procedimiento de contratación establecido en la fracción II del Articulo 26 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo el documento en el cual se establecen los requisitos de participación para las empresas invitadas a participar y la forma, términos y condiciones bajo las cuales de

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.

Tel.:(951) 50- 1-52-30



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

desarrollará el mismo.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Coordinación de Administración de Diconsa, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, con número telefónico 01 (951) 50 152 30 Ext. 70830, Correo Electrónico: marmengol@diconsa.gob.mx

DOMICILIO DE DICONSA:

Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, Teléfono (01 951) 50 152 30.

DOMICILIOS UNIDADES OPERATIVAS:

VALLES CENTRALES:

Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, Teléfono (01 951) 50 152 30. Ext. 70830. Correo Electrónico: marmengol@diconsa.gob.mx

MIXTECA:

Prolongación de Mina esquina con Campo Aéreo S/N, Colonia Aviación, Primera Sección, Huajuapan de León, Oaxaca, con número telefónico 01 (953) 24217, 22302 Ext. 72115. Correo Electrónico: ramiros@diconsa.gob.mx

DICONSA:

Unidades Operativas de Valles Centrales y Mixteca.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, México.

INVITACIÓN:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. NO. IA-020VSS013-E7-2018

CONVOCANTE

Diconsa, S. A. de C. V. Sucursal Oaxaca, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, Teléfono (01 951) 50 152 30, Extensión 70830.

GERENCIA:

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (951) 50 152 30 Ext. 70802, bolañosg@diconsa.gob.mx, Con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

E.FIRMA

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

I FY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 10-Nov-2014).

LICITANTE:



La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación.

LISR

Ley del Impuesto sobre la Renta.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC:

Órgano Interno de Control en Diconsa, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

CONTRATO:

Instrumento que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, según las condiciones jurídicas establecidas en el Artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

PERSONA FISICA:

• Persona física es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:

 Persona moral es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

PROPOSICIONES:

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:

Licitante ganador con quien se formalizará el pedido o contrato objeto de la presente Invitación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

SERVICIO:

Servicio de comedor para los Trabajadores de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE: DIC860428M2A.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa.

UNIDADES OPERATIVAS:

VALLES CENTRALES Y MIXTECA.

Las oficinas que tiene Diconsa, como representaciones en el Estado de Oaxaca. (Valles Centrales y Mixteca)



Oaxaca.

PARTIDA:

Es el concepto de Servicio que solicita la convocante y/o la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en el procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

SALA DE JUNTAS:

Sala de Juntas de la Coordinación de Administración donde se llevarán a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Sobres, Fallo Y Firma del Contrato.

SED-

Secretaría de la Función Pública.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería en oficinas de las Unidades Operativas de **Diconsa** facultadas para recepción de documentos y pago de facturas.





1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Oaxaca, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley; artículos 77 y 85 del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 que se realizará para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL DE OFICINAS DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA., bajo la modalidad de Contrato Abierto; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional se llevará a cabo de forma Mixta, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 30 de la Ley**, copia del texto de la presente **Invitación**, se encuentra a disposición de los licitantes <u>para su consulta</u> en la Coordinación de Administración, sita en el **Domicilio de Diconsa**, o bien, a través de "**CompraNet**" en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Asimismo, conforme a lo que establece el Artículo **26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través del sistema **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el **Acuerdo**.

- 1.1 Para el presente procedimiento de **Invitación**, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, o en forma presencial debiendo ser entregadas en sobre debidamente cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.2 Los recursos destinados para la Contratación del Servicio señalados en el Anexo 1 de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa autorizado para el ejercicio fiscal 2018, bajo la partida presupuestal No. 15401071.

Dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del Servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento.

1.3 El licitante ganador deberá facturar, de acuerdo a la cantidad de platillos suministrados, debiendo considerar los siguientes datos de facturación:

FACTURACIÓN

Nombre a quien se facturará	Domicilio para entrega de facturas, revisión y pago
DICONSA, S.A. DE C.V. RFC: DIC860428M2A DOMICILIO FISCAL: Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, México.	DOMICILIOS UNIDADES OPERATIVAS



- **1.4** Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de **Invitación**, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los servicios en **idioma español.**
- 1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el Lic. José Esteban Bolaños Guzmán, Gerente de la Sucursal Oaxaca, y en su ausencia, por causas justificadas, se procede a nombrar mediante oficio a la C. María del Rosario Armengol Méndez, Coordinadora de Administración de Valles Centrales, conforme lo señala el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa S.A. de C.V., en su apartado VII. K, numeral 12.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio** de comedor para los trabajadores de oficinas de **Diconsa**, a partir del **02 de abril al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMOS
1	Servicio de comedor para el personal de la Unidad Operativa de Valles Centrales de Diconsa S.A. de C.V.	Servicio	\$280,370.40	\$ 700,926.00
2	Servicio de comedor para el personal de la Unidad Operativa Mixteca de Diconsa S.A. de C.V.	Servicio	\$133,892.91	\$334,732.27

La descripción completa del **Servicio** solicitado se proporciona en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente **Invitación.**

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **Invitación** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la **Invitación** y su **Anexo 1**.

- 2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes: NOM-251-SSA1-2009 (Practicas de higiene para el proceso de Alimentos y Bebidas o suplementos alimenticios) y NOM-043-SSA2-2012 (Servicios básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación) Publicada en el DOF el 22-ene.2013, entra en vigor el 23-ene-2013.
- 2.2 La adjudicación se realizará por partida completa al(os) licitante(s) que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente Invitación.
- 2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- 2.4 La Vigencia del Servicio será a partir del 02 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **2.5** Lugar y horario del **Servicio. -** El licitante adjudicado se obliga proporcionar el servicio de comedor conforme a lo siguiente:



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

UNIDAD OPERATIVA:	DOMICILIOS:	HORARIOS:
Valles Centrales.	Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, Teléfono (01 951) 50 152 30. Ext. 70830.	Lunes a Viernes de 9:00 a las 13:00 Horas.
Mixteca.	Prolongación de Mina esquina con Campo Aéreo S/N, Colonia Aviación, Primera Sección, Huajuapan de León, Oaxaca, con número telefónico 01 (953) 24217, 22302 Ext. 72115.	Lunes a Viernes de 9:30 a las 13:00 Horas.

- 2.6 Diconsa, a través de las áreas requirentes, verificarán que el Servicio de comedor para los trabajadores de Oficinas, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación del Servicio, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el Servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento, conforme a lo señalado en el Documento VI del numeral 5.1 de la presente Invitación.
- 2.7 Forma de Pago.- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales, a quincena vencida, contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) en la Ventanilla Única de Diconsa de conformidad con lo señalado en el Punto 8.10 de la presente Invitación, previo Visto Bueno de las áreas requirentes. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.
 - El(os) Proveedor(e)) presentará(n) en días hábiles de **lunes a viernes** de cada semana en horario de **08:00** a **16:00** horas en los **Domicilios Unidades Operativas** para su revisión y trámite de pago, la(s) factura(s) de los servicios prestados en la quincena inmediata anterior. **Diconsa** tramitará el pago de los servicios devengados objeto del Contrato por quincena vencida.
- **2.8** Para el presente procedimiento de **Invitación**, **Diconsa No** otorgará anticipo al(os) licitante(s) adjudicado(s).
- 2.9 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato adjudicado en la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de la Ley, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.
- 2.10 Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, el licitante ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento del Contrato formalizado con Diconsa, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, por un monto equivalente al 10% del monto total del Contrato antes de I.V.A.
- **2.11 El licitante ganador**, conviene y se obliga a que todo su personal que preste el servicio para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá contar con la inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de cuotas y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas a **Diconsa** cuando esta los requiera.
- **2.12 El licitante ganador**, deberá contratar el personal, siendo subsecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**.
- 2.13 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de **Invitación**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



2.14 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos, no se permitirá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- **b)** Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y
- **c)** Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.
- 2.15 De conformidad al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas participantes realizar su registro por internet en la página www.compranet.gob.mx en la opción Registre a su empresa. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley; 77 del Reglamento**, el presente procedimiento de **Invitación**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ENTREGA DE INVITACIONES:

DÍAS:	15	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	9:00 a 18.00
FORMA:			por correo electrónico a los licitantes.	de la Coord	linación de Ad	ministración	de Valles

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	21	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	Carretera Int Postal 68010		Cristóbal Colón No. 81	6, Agencia s	Santa Rosa Pa	anzacola, Oa	axaca; Código

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	23	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	10:00
LUGAR:	Carretera Int Postal 68010		Cristóbal Colón No. 81	6, Agencia S	Santa Rosa Pa	anzacola, Oa	axaca; Código

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	27	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	14:30



LUGAR:	Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El Contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Invitación.
LUGAR:	Domicilios de Unidades Operativas.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará el día 21 de marzo 2018 a las 13:00 horas.

De conformidad con los Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un escrito simple bajo protesta de decir verdad firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter Mixta, los licitantes que opten por participar de manera PRESENCIAL, las solicitudes de aclaración deberán entregarse en original y personalmente por escrito en la Coordinación de Administración, ubicada en el Domicilio de Diconsa, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato Word para Windows versión 97 - 2010 (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el Anexo 2 de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el Anexo 2 aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la SFP le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica http://web.compranet.gob.mx/, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y



estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. <u>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados</u>, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas podrán ser preferentemente en formato tipo Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen (libre de virus).

La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, y en caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga y adicionalmente haría constar dicha situación en el acta.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del Anexo 2, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas y licitantes que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de observadores hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, Diconsa dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada, empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de 20 (veinte) minutos, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, éstos deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente **Invitación**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **Invitación**.

La inasistencia de los licitantes a la(s) Junta(s) de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; dicha(s) acta(s) se colocará(n) en el pizarrón de avisos ubicado en el vestíbulo de acceso de las Oficinas **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer** párrafo de la Ley.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet** para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley**, cualquier modificación a la presente **Invitación**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte



integrante de la propia **Invitación** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las 10:00 hrs. del día 23 de marzo de 2018 dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas del Domicilio de Diconsa se hubiese registrado antes de las 10:00 horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **09:00 horas y hasta las 10:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en la **Coordinación de Administración**.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento.**

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la **SFP**, conforme a las disposiciones que se señalan en el "**ACUERDO**".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1 de la presente Invitación, preferentemente en formatos Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010, PDF y ZIP (libre de virus), y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF según se requiera.

La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, por lo que la convocante procederá conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3 de la presente Invitación y adicionalmente haría constar dicha situación en el acta de apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de **CompraNet.**

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **Invitación** se solicitan.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fundamento al último párrafo del artículo 27 de la Ley, que a la letra señala: Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en caso de que sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las nuevas Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrían el mismo valor probatorio, lo anterior

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, además de firmar autógrafamente cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, deberán firmar las propuestas electrónicamente con la firma electrónica avanzada E.FIRMA que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que respecta a la propuesta económica y de acuerdo con la configuración del requerimiento económico de CompraNet, el licitante capturará los precios unitarios por partida que oferta el licitante y deberá anexar el (Anexo 11) preferentemente en archivo de PDF, que se enumeran en



el punto **5.2** de la presente **Invitación**, por lo que el licitante al concluir con la captura de los **Importes Sin IVA** y anexar el Documento antes señalado, deberá firmar electrónicamente su propuesta.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el **CompraNet** al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**.

- 3.3.2 Para los licitantes que participen de manera presencial, en caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo 48 fracción VII del Reglamento:
 - ... "no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador"...
- 3.3.3 En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se registrarán en las listas de asistencia que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotaran en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho Sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Proposición Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la **Convocante** accesará al sistema "**CompraNet**" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertas en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, se recuerda que se subirán al sistema, las propuestas que se recibirán en forma presencial, conforme lo establece el numeral 27 del acuerdo de **CompraNet.**

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet" haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **Secretaría** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante notificara mediante correo personal a los licitantes involucrados en el procedimiento.



 En el caso del supuesto anterior, <u>se tendrán por NO presentadas las proposiciones</u> y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de **Diconsa**.

No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas **Word, Excel, PDF** y cualquier otro que tenga a disposición, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a **CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.**

La **Secretaría** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa**.

Si un licitante opta por enviar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **NO podrá** presentar una segunda proposición en la forma presencial, porque de hacerlo, prevalecerá la electrónica, sin embargo, el licitante que haya enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir de manera presencial al evento.

O bien, sí el licitante que participe de forma electrónica, decide participar de manera presencial, podrá hacerlo, siempre y cuando, decline a participar electrónicamente y retire su proposición del Sistema Electrónico, con la debía anticipación a la hora señalada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; caso contrario, prevalecerá la proposición electrónica y no le será recibida la proposición de manera presencial.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

3.3.4 Los licitantes presentarán por duplicado debidamente llenado, el formato que se incluye como Anexo 3 en la presente Invitación, mismo que deberá adjuntarse a la documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. <u>La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.</u>

- **3.4** Para el presente procedimiento de **Invitación**, **Diconsa** no Ilevará a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.
- 3.5 Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.
- 3.6 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.
- 3.7 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la



que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

- 3.8 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del Anexo 4 de la presente Invitación.
- 3.9 Para el presente procedimiento de **Invitación**, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las **proposiciones técnicas y económicas**; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día 27 de marzo de 2018, a las 14:30 horas en el Domicilio de Diconsa, en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato, relativo a la presente **Invitación**.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra **a su disposición en la Coordinación de Administración; así como en CompraNet.** En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 6** del **punto 4** de la presente Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo **37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.11 FIRMA DEL CONTRATO

El Apoderado o Representante Legal del licitante ganador, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como Anexo 5 en la Coordinación de Administración, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la fecha del fallo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.11.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato, el proveedor se obliga a entregar a Diconsa, a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:



Oaxaca.

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas. PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.
- PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
 PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Ver Anexo 7 de la presente Invitación)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 10 de la presente Invitación.)
- PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 12 de la presente Invitación.)
- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de opinión en sentido positivo del Sistema de Administración Tributaria de la S.H.C.P., respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como Anexo 6 de la presente Invitación.

La constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de firma del contrato.

J).- PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto mexicano de Seguridad Social (www.imss.gob.mx).

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como Anexo 26 de la presente Invitación.

La constancia $\underline{\mathbf{NO}}$ deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de firma del contrato.

K) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra Sin adeudo o con garantía, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Se adjunta como Anexo 27 de la presente Invitación.



De los documentos anteriormente relacionados, no será necesario presentar aquellos que se hayan entregado como parte de la propuesta.

3.11.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**. Así como lo estipulado en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley.

3.11.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

A fin de facilitar la participación en los procedimientos de contratación publicados por las áreas contratantes de las dependencias y entidades y cumplir con la normatividad vigente, **CompraNet** implementó el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el "ACUERDO", SE INVITA a los licitantes que participan de forma presencial, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del Contrato Adjudicado en el Sistema CompraNet.

El Licitante adjudicado podrá registrarse en **CompraNet** proporcionando los datos básicos de la empresa y el certificado digital que emite el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, con estos datos, personal de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas **(UPCP)** en la Secretaría de la Función Pública **(SFP)** procede a realizar el análisis de la información de la empresa y habilitar el acceso al sistema al usuario registrado.

3.12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

Por cada hora de atraso del horario en la prestación del servicio el Proveedor queda obligado a pagar el 5% (cinco por ciento) calculado sobre el precio unitario de los platillos no proporcionados oportunamente. El pago de la pena convencional se efectuará directamente en la factura, en que haya sucedido tal incumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración de **Diconsa**, como área administradora del servicio y la dará a conocer al proveedor para efectos procedentes.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto del contrato antes de I. V. A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.



En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **Diconsa** por no proporcionar el Servicio señalado en el Contrato.

De conformidad con el **Artículo 84**, **penúltimo párrafo del Reglamento**, **Diconsa** a través de la C. María del Rosario Armengol Méndez, Coordinación de Administración de Valles Centrales, quien administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del contrato, por lo que, de no recibir los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el **Proveedor** incumplió con la prestación del mismo.

DEDUCCIONES

Diconsa podrá deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente y descompuestos. El pago de las deducciones deberá efectuarse directamente en la factura respectiva, siendo equivalente al **3%** del precio unitario de los platillos sin I.V.A., a través de nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado en la Invitación y en el contrato; en caso contrario, **Diconsa** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**. Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del contrato.

De conformidad con el **Artículo 84**, **penúltimo párrafo del Reglamento**, **Diconsa** a través de la Coordinación de Administración de Valles Centrales, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el **Servicio** a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el proveedor incumplió con la prestación del mismo.

3.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del Contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S. A. de C. V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto del Contrato antes de I.V.A., debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato; en caso de que "El Proveedor" decida tramitar FIANZA, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato."
- b) "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de las Áreas requirentes de **Diconsa**.



- c) "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme."
- d) "Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."
- e) "Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- f) "Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".
- g) "Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".

NOTA

Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente con la afianzadora emisora y con la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C.

Resguardo y devolución de la garantía.

La garantía de cumplimiento del Contrato será entregada por el licitante en el plazo máximo establecido en este numeral, mediante la entrega de la misma en **Diconsa**, quedando resguardada en el área correspondiente hasta su devolución al **proveedor**.

Para la liberación y devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato, será requisito indispensable la emisión de la **constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales** suscritas por los titulares de **Diconsa**, quienes serán los servidores públicos facultados para emitir dicho documento.

Aplicación de la garantía por incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato cuando el **proveedor** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo **Diconsa** la facultad potestativa de rescindir el Contrato en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el **proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo.



3.14 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.15 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el **proveedor** adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento a los términos o condiciones pactadas en el Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación ante la SFP, conforme a lo dispuesto por los Artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.16 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes que opten por participar de forma electrónica deberán presentar en formato preferentemente PDF a través de CompraNet, de manera legible en papel membretado debidamente firmada autógrafamente, y a su vez firmada con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT, la documentación Legal y Administrativa que se señala en este numeral.

Los licitantes que participen de manera presencial, además de entregar físicamente en papel membretado debidamente firmados autógrafamente los documentos señalados, deberán entregar en un dispositivo magnético "CD" o "USB" los mismos documentos en archivos escaneados preferentemente en formato PDF, nombrando un archivo para cada documento, por ejemplo: DOCUMENTO I.PDF, DOCUMENTO II.PDF, DOCUMENTO III.PDF, y así sucesivamente.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, el licitante <u>deberá foliar</u> cada uno de los documentos que integran la Documentación Legal y Administrativa, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo 1 de 15, 2 de 15, 3 de 15 y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos**, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO 1

Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la presente Invitación):

 a) <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las



	escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.
DOCUMENTO 2	Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.
	Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15".
DOCUMENTO 3	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 7 de la presente Invitación.
DOCUMENTO 3	La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.
DOCUMENTO 4	Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente Invitación .
./7	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.
DOCUMENTO 5	Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
DOCUMENTO 6	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, utilizando para tal fin el formato del Anexo 16 de la presente Invitación.
DOCUMENTO 7	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente Invitación.
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.
DOCUMENTO 8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley , el licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Lega l, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación , no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa , utilizando para tal fin el formato del Anexo 17 de la presente Invitación .



	,
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito
	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 34 del Reglamento , en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Anexo 10 de la presente Invitación .
DOCUMENTO 9	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.
	De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el licitante deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
DOCUMENTO 10	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación , de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, utilizando para tal fin el formato del Anexo 18 de la presente Invitación .
DOCUMENTO 11	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (DOF 4-may-2015).

4.2. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 25 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).

En caso de que el licitante elabore este Anexo deberá de incluirlo junto con el **Documento 9**, del punto 4 de esta **Invitación.**

NOTA: LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Nota 1: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto de los mencionados escritos.



5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes que opten por participar de forma electrónica deberán presentar su proposición técnica a través de CompraNet, preferentemente en formato PDF, de manera legible, con la documentación que se señala en este numeral, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, y a su vez firmada con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Los licitantes que participen de manera presencial, entregarán su proposición técnica con la documentación original que se señala en este numeral, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento, además deberán entregarla en un dispositivo magnético "CD" o "USB" en archivos escaneados preferentemente en formato PDF, nombrando cada archivo con el número de documento correspondiente, por ejemplo: DOCUMENTO 1.PDF, DOCUMENTO 2.PDF, DOCUMENTO 3.PDF, y así sucesivamente.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente la Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante <u>deberá foliar</u> progresivamente cada uno de los documentos que integran su propuesta técnica, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.**

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO I	Escrito en papel membretado y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 19 de la presente Invitación.
DOCUMENTO II	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que la prestación del servicio de Comedor cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Practicas de higiene para el proceso de Alimentos y Bebidas o suplementos alimenticios), y NOM-043-SSA2-2012 (Servicios básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación), utilizando para tal fin el formato del Anexo 23 de la presente Invitación.
DOCUMENTO III	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 de la presente Invitación. utilizando para tal fin el formato del Anexo 20 de la presente Invitación.
DOCUMENTO IV	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.

Tel.:(951) 50- 1-52-30



	financiera requerida para la Prestación del Servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del Anexo 1 de la presente Invitación ; utilizando para tal fin el formato del Anexo 21 de la presente Invitación .
DOCUMENTO V	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que la prestación del Servicio objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que las Áreas requirentes verifiquen que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Invitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el punto 2.6 de la presente Invitación. utilizando para tal fin el formato del Anexo 24 de la presente Invitación.
DOCUMENTO VI	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el cual se obliga a proporcionar los servicios con personal propio y capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa, siendo por ende su único y exclusivo patrón, motivo por el cual releva a Diconsa de cualquier responsabilidad de carácter obrero-patronal que pudiera ser presentada y/o exigida por éste, manifestando, que tiene debidamente inscritos a sus trabajadores en el IMSS y cumple con ellos con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales establecidas por la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 22 de la presente Invitación .

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las **proposiciones técnicas** se entregarán a las áreas requirentes de los servicios para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales-Administrativos y Técnicos establecidos en la presente **Invitación**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la **proposición económica** de los servicios objeto de esta invitación, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, sin ser motivo de evaluación o desechamiento de proposiciones, se solicita respetar el **orden progresivo de las partidas y los datos requeridos de la misma** en el orden en que se contiene el formato de proposición económica (Anexo 11).

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento, el licitante <u>deberá foliar</u> progresivamente cada una de las hojas que integran su proposición económica, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en su proposición, por ejemplo 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3. En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Elaborada en papel membretado del licitante y firmada en la última hoja de su proposición, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el Anexo 1 de esta Invitación, señalando número de partida, Unidad Operativa, Unidad de medida, cantidad, precio unitario del platillo sin I. V. A., Subtotal, I.V.A. 16% y Total con I.V.A. de la proposición, según los datos señalados en el Anexo 11.
- b) Dispositivo magnético "CD" o "USB" <u>libre de virus</u> conteniendo la proposición económica descrita en el inciso **a**), escaneado en



Oaxaca.

formato PDF así como en archivo electrónico simple en formato de Excel, sin protecciones de celdas.

Impuestos y derechos.

DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El(os) licitante(s) deberán señalar en su proposición económica que los precios del Servicio ofertado **serán fijos durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión total del Servicio solicitado por **Diconsa.**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el <u>PRECIO NO ACEPTABLE</u> para las partidas, al que se obtenga después de sumarle un **10%** (**diez por ciento**) al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente **Invitación.**

Así mismo, la Convocante determinará el <u>PRECIO CONVENIENTE</u> para las partidas, a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que <u>resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación</u> y a estos se le restará el 40% (cuarenta por ciento).

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para adjudicar el(os) Contrato(s), el(os) licitante(s) adjudicado(s) deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **Invitación**.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) El licitante deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente Invitación.
- b) En la presente Invitación la documentación legal y administrativa, así como las proposiciones técnicas serán evaluadas utilizando el criterio binario de "Cumple" o "No Cumple". Diconsa podrá descalificar las partidas que no cumplan con los requisitos establecidos por la Coordinación de Administración, señalando expresamente el motivo de la descalificación de la partida en el resultado de la evaluación técnica.
- c) Para adjudicar el Contrato se elaborará la tabla comparativa de precios unitarios de las partidas técnicamente aceptadas, adjudicándose por partidas al licitante que presente el precio más bajo con relación a las demás partidas aprobadas técnicamente.
- d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus Anexos.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.



- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: "para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por Diconsa que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente invitación inherentes a los aspectos Legales-Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el Artículo 43 fracción III de la Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley**.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente **Invitación**, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el



punto 5.1 de la presente Invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación de Administración** elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente invitación y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente invitación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente **Invitación**.

Los licitantes deberán presentar **precios fijos** y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados son **PRECIOS ACEPTABLES** por **no ser mayores** a los existentes en el mercado, así como la que se trata de **PRECIOS CONVENIENTES**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

I) Diconsa considerará como precio NO ACEPTABLE para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un 10% al precio unitario que se obtiene después de sacar la mediana a los precios unitarios obtenidos en la investigación de mercado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento, así como las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% previsto. Cuando algún precio unitario ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste precio unitario será considerado como NO ACEPTABLE.

II) Diconsa considerará que el precio es CONVENIENTE por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el 40% al promedio resultante de los precios unitarios que se observan como preponderantes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso B, del Reglamento, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:



- a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, porque se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios unitarios preponderantes, se tomará el promedio de los dos que contengan los precios unitarios más bajos;
- c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el 40% fijado, y
- d) Los precios unitarios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados precios convenientes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 último párrafo del Reglamento, los precios unitarios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I) y II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el Contrato** a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios unitarios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los documentos obligatorios, requisitos o características establecidas en la presente **Invitación** o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica.
- g) Cuando el volumen ofertado por partida sea menor al solicitado por Diconsa.
- Cuando los precios unitarios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- Cuando los precios unitarios ofertados se encuentren por arriba del precio aceptable.
- j) Diconsa podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con el Contrato.
- Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.



- Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- m) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- p) Los licitantes participantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la SFP.
- q) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folios, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- r) Cuando NO presente la copia legible del RFC.
- s) Cuando **NO** presente la copia legible de la Identificación Oficial Vigente.
- t) la falta de la E. FIRMA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las **proposiciones desechadas** podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez **transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica:
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el Anexo 3 señalado en el punto 3.3.4 de la presente Invitación;
- e) El omitir presentar el **Documento 6** señalado en el **punto 4** de la presente **Invitación**;
- f) El omitir presentar el Anexo 10 señalado en el Documento 9 del punto 4 de la presente Invitación.
- g) El omitir presentar el **Anexo 25** señalado en el **punto 4.2** de la presente **Invitación**, el cual se considera como opcional para el licitante la presentación del referido **Anexo**.

De conformidad con el Artículo 36 último párrafo de la Ley en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.10,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la **Coordinación de Administración** ubicada en el **Domicilio de Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de la Convocante por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente **Invitación** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente **Invitación** con sus anexos respectivos y el **Contrato** que se formalice son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, **todo lo no previsto** expresamente en dichos documentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la **Invitación** y el **Contrato**, prevalecerá lo establecido en la presente **Invitación**, conforme a lo establecido en el **Artículo 81**, fracción IV del Reglamento.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la presente Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo notificar dichas modificaciones a las empresas invitadas al proceso licitatorio, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante Diconsa para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.



Oaxaca.

- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SFP o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el Artículo 70 de la Ley.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **Invitación**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la **Invitación** en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la Contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa.**

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al **Impuesto al Valor Agregado**, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el **Contrato** respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente **Invitación**, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el **Contrato**, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor adjudicado en esta Invitación.

Los pagos se efectuarán dentro de los **20 (veinte) días naturales**, a quincena vencida, contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) en la Ventanilla Única de **Diconsa**, previo Visto Bueno de las áreas requirentes. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

El(os) proveedor(es) presentarán en días hábiles **lunes a viernes** de cada semana en horario de 08:00 a 16:00 horas en los **domicilios unidades operativas** para su revisión y trámite de pago, la(s) factura(s) de los



servicios prestados en la quincena inmediata anterior. **Diconsa** tramitará el pago de los servicios devengados objeto del Contrato por quincena vencida.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el escrito conforme al Anexo 12 de la presente Invitación.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

- BBVA Bancomer
- Banamex
- Santander
- Banorte
- Scotiabank
- HSBC

Nota:

La documentación referida en este punto para el trámite de pago de facturación, deberá contar con el visto bueno de los titulares de la **Coordinación de Administración.**

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **licitante** adjudicado, con base en la información que se indica en el **Anexo 13** "CADENAS PRODUCTIVAS" **podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta **Invitación**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato o Pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.



- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **Invitación** que afecten directamente la solvencia de las mismas.
- c) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el numeral 5.1 y el Anexo 1 de la presente Invitación.
- d) Los precios unitarios cotizados por los licitantes no sean aceptables y/o convenientes para **Diconsa**, de conformidad con la investigación de mercado realizada.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la **Invitación** o alguna partida, la entidad podrá emitir una segunda **Invitación**, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por partida al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los resultados de la evaluación técnica y la económica, de conformidad a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley, porque reúne las condiciones Legales-Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales-Administrativos y Técnicos**, analizando comparativamente los **precios unitarios** de las **partidas** ofertadas por los licitantes, para determinar el precio más bajo en cada una, derivado de lo cual se adjudicará el(os) contratos(s), siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **numeral 6.1.3**, a fin de asegurar las mejores condiciones para **Diconsa** y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio unitario de dos o más **partidas**, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f**) y **g**) del **numeral 6** de la presente **Invitación.**

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Diconsa" podrá rescindir administrativamente el contrato si "El Proveedor" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento los siguientes casos en que incurra "El Proveedor":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la prestación del servicio solicitado conforme a los plazos pactados.
- b) No preste los servicios de acuerdo a la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas por Diconsa.
- c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Si el proveedor presta el Servicio objeto de la presente Invitación con características distintas a las ofertadas
- e) Por aplicación de penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del **Contrato.**
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.



g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de contratar el **Servicio** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el **Contrato c**uando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente **invitación** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **Diconsa**.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la calle Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón., C.P. 01020, Ciudad de México, contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet **https://compranet.funcionpublica.gob.mx**

Así mismo podrán presentar su inconformidad al O.I.C. en Diconsa, ubicado en Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México. México.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que el Servicio que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que preste sus servicios para el servicio de comedor, objeto del **Servicio**, será contratado por el(os) licitante(s) adjudicado(s), siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual, el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento del Contrato que se derive de la presente **Invitación**.

El(os) licitante(s) adjudicado(s) conviene y se obliga, a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la Prestación del Servicio, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando **Diconsa** se los requiera.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el O.I.C. en **Diconsa** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.



10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el Anexo 14 de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México. C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México. C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El Anexo 15 de la presente Invitación, presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMAN

Gerente de la Sucursal Oaxaca



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Con el propósito de contar con un servicio de comedor con calidad, eficiente y eficaz, que garantice el suministro de alimentos a los empleados de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca requiere que el servicio contemple la integración de personal que cumpla con los siguientes aspectos:

> Edad mínima de 18 años.

Para proporcionar el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá, contar con lo siguiente:

- Mobiliario y equipo que se deberá instalar en el área de comedor requerido para la prestación del servicio.
- Materiales, suministros e insumos necesarios para brindar adecuada e higiénicamente el servicio de alimentación.
- Utilizar productos de primera calidad para la elaboración de los alimentos.

1.1 PARTIDAS:

PARTIDA No. 1 UNIDAD OPERATIVA DE VALLES CENTRALES

Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Cantidad.

DESCRIPCIÓN	PLATILLO S
Número de Servicios Diarios	70

PARTIDA No. 2 UNIDAD OPERATIVA MIXTECA

Prolongación de Mina esquina con Campo aéreo s/n Col. Aviación Primera Sección C. P. 69000, Huajuapan de León, Oaxaca.

Cantidad.

DESCRIPCIÓN	PLATILLO S
Número de Servicios Diarios	40

[&]quot;DICONSA" no garantiza el mínimo de comidas diarias.

1.2 ELABORACIÓN DE ALIMENTOS:

Para efecto del servicio a contratar y en virtud de que "DICONSA" cuenta con las instalaciones, "EL PROVEEDOR" deberá preparar y cocinar diariamente los alimentos en las instalaciones de la misma; por lo que una vez que estos se encuentren elaborados, deberán ser servidos a los comensales.

Los alimentos deberán ser proporcionados exclusivamente al personal, así como en el área de comedor que se ubica dentro las instalaciones de cada uno de los domicilios de las Unidades Operativas de "DICONSA", citados en el numeral 1.1, por lo que queda estrictamente prohibido a "EL PROVEEDOR" preparar y entregar alimentos fuera de las instalaciones del comedor.

1.3 HORARIO DEL SERVICIO:



Oaxaca.

El servicio de comedor para los empleados de "**DICONSA**" se proporcionará de lunes a viernes de cada semana, con excepción de los días de descanso obligatorios señalados por la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones generales de Trabajo, en los horarios que a continuación se detallan:

PARTIDA No.	UNIDAD OPERATIVA	HORARIO
1	VALLES CENTRALES	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HORAS.
2	MIXTECA	LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13:00 HORAS.

Estos horarios podrán ser modificados según las necesidades de "DICONSA" con dos días de anticipación vía telefónica.

2.- INTEGRACIÓN DEL PLATILLO DE ALIMENTOS.

El platillo de alimentos a suministrar a "**DICONSA**" estará conformado por tres tiempos: entrada, plato fuerte y postre, incluyendo Guarniciones, Salsas, Pan, Tortillas y bebidas, conforme a las siguientes especificaciones:

PRIMER TIEMPO	SEGUNDO TIEMPO	TERCER TIEMPO	BARRA DE ENSALADAS	GUARNICIONE S	SALSAS	PAN Y TORTILL AS	BEBIDA S
2 OPCIONES DE ENTRADA: CONSOMÉ SOPA CREMA POTAJE MOLLETES(ETC. PLATOS, QUE CUMPLAN, CON CALORÍAS Y NUTRIENTES, COMO PRIMERA ENTRADAS)	2 OPCIONES DE MENÚ: (RES, POLLO, CERDO , FILETE PESCADO, VERDURAS, GRANOS CEREALES; SIENDO 2 CARNES Y OTRA VERDURAS O GRANOS CORTOS.	1 OPCIÓN DE MENÚ: INCLUYEN POSTRES HORNEADOS , FRITOS CONGELADO S, FRÍOS CONSERVAS , ETC.	2 OPCIONES DE ENSALADAS: ENSALADA FRESCA VERDURAS AL VAPOR	3 OPCIONES DE GUARNICIÓN. INCLUYEN PASTAS, CEREALES, VERDURAS, VEGETALES.	2 OPCION ES	DULCE Y SALADO	AGUA DE FRUTA S NATUR AL
E	J	E	М	Р	L	0	s
SOPA POBLANA. ENSALADA DE FRUTAS.	PUNTAS DE RES EN ADOBO PECHUGAS EMPANIZADAS CON AMARANTO GUISADO DE GARBANZO CON NOPALES Y TOMATE	BUDÍN DE PAN	ENSALADA FRESCA CON COMBINACIÓN DE LECHUGAS VERDURAS AL VAPOR	ENSALADA DE PASTA CON MAYONESA Y QUESO ARROZ FRIJOLES MARTAJADOS	SALSA VERDE Y ROJA	PAN Y TORTILL AS	SUFICI ENTE

3.- MENÚ

"EL PROVEEDOR" invariablemente deberá suministrar de manera diaria, un menú diferente el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

Menú diario

Tipo de alimento	Opciones diarias mínimas	
Entrada	2	



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

Plato fuerte	2
Postre	1
Barra de Ensaladas	2
Guarniciones	3
Salsas	2
Pan y Tortillas	Sin Limite
Bebidas Naturales	Sin Limite

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un mínimo de 20 menús, Integrados de acuerdo al cuadro anterior, a más tardar el séptimo día hábil previo al inicio de cada mes, el Menú de platillos que proponga suministrar en el mes por iniciar, el cual deberá ser extensamente variado y sin repetición de platillos en por lo menos ese mismo mes de servicio; lo anterior, a fin de "DICONSA" lo someta a consideración de los representantes del sindicato nacional de trabajadores de "DICONSA" de cada unidad operativa, con el objeto de que estos últimos pueda evaluar detalladamente el menú y en su caso, procedan a realizar las modificaciones al mismo, en términos de conveniencia y gusto del personal.

En el menú presentado, deberá considerar, invariablemente, la incorporación de guisos o cortes de carne que incluyan res, puerco, pollo o pescado, tanto dentro de platillos típicos o tradicionales y sus guarniciones correspondientes.

4.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efecto de la prestación del servicio en las instalaciones de "DICONSA", independientemente del personal que "EL PROVEEDOR" requiera para la elaboración de los alimentos, en el horario de servicio, obligatoriamente deberá contar por lo menos con dos personas, las cuales realizarán las siguientes funciones:

- II) Instalación y preparación de equipo (estufa, mesa caliente, vasijas, utensilios, jarras, etc.)
- III) Preparación y calentamiento de alimentos previo a su servicio y consumo
- IV) Atender al personal consumidor y servirle los alimentos
- V) Limpieza parcial de mesas e instalaciones
- VI) Coordinar adecuadamente el servicio
- VII) Atención de quejas o aclaraciones relativas al servicio.

Asimismo, el personal que "EL PROVEEDOR", asigne en las instalaciones de "DICONSA", para otorgar el servicio, deberá portar invariablemente la siguiente indumentaria:

- I) Bata o mandil blanco
- II) Cofia (no gorra)
- III) Cubrebocas

5.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL ÁREA DE COMEDOR.

Con la finalidad de que "EL PROVEEDOR" otorgue un adecuado y eficiente servicio, "DICONSA" pondrá a disposición de éste, el área denominada "Área de Comedor", ubicadas en cada una de las Unidades Operativas señaladas en el punto 1.1 de este Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del uso, limpieza y conservación del área de comedor, por lo que "DICONSA", al inicio de la vigencia del Contrato, entregará el juego de llaves del área de comedor, a fin de que a partir de ese momento disponga de sus instalaciones, lo controle y lo mantenga en condiciones adecuadas para la preparación, servicio y consumo de los alimentos que proporcionará a los empleados de "DICONSA".

El área de comedor de la Unidad Operativa de Valles Centrales y Mixteca que "DICONSA" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR" durante toda la vigencia del contrato, no cuenta con equipamiento.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

6.- MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIALES Y SUMINISTROS POR EL PROVEEDOR.

a) Mobiliario y Equipo

El mobiliario y equipo que "EL PROVEEDOR" deberá instalar en el área de comedor de las Unidades Operativas de Valles Centrales y Mixteca para la prestación del servicio será el siguiente:

- Mesa caliente con capacidad mínima para 5 guisos o guarniciones distintos de comida o bien equipo de cheff andish, con calentamiento a base de alcohol sólido.
- Mesas largas (mínimo 2) para apoyo en la colocación de platos, cubiertos, etc.
- Charolas plásticas de servicio.
- Cacerolas, utensilios de cocina, enseres domésticos, gabinetes, estantería, etc., que le sean necesarios para otorgar adecuadamente el servicio.
- Campana metálica adaptada para la parrilla.
- Horno de microondas de 1.5 ft 3.
- Fregadero con tarja de 1 tinas con llave mezcladora.
- Una parrilla de dos guemadores con instalación de gas de 0.50 x 0.27 mts.
- Mesas de madera con sillas que le sean necesarios para otorgar adecuadamente el servicio.
- Instalación de gas L.P.
- Tanque estacionario de gas L.P. de 200 kilos y/o Tanques de gas de 20 ó 40 Kilos.
- Porta garrafones de columpio.
- Refrigerador.

La cantidad de mobiliario a considerar será de acuerdo a la cantidad de personal a proporcionar el servicio, así como del tamaño del inmueble de cada Unidad Operativa de "DICONSA".

b) Materiales y suministros.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su cotización, todos los materiales y suministros necesarios para brindar adecuada e higiénicamente el servicio de alimentación como son:

- Tazas, vasos, platos y cubiertos. (No desechables, plástico).
 - plato grande redondo con o sin divisiones
 - cucharas, tenedores y cuchillos incluyendo servilletas.
- Bolsas para basura tamaño jumbo
- Detergente o jabón en polvo o líquido para limpieza de manos y utensilios.
- Desinfectante de alimentos
- Desengrasante y desinfectante comercial.

7.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS.

Los productos que "EL PROVEEDOR" deberá utilizar para la preparación y elaboración de los alimentos a suministrar, deberán ser de la más probada y alta calidad, frescos, no caducos y aprobados para el consumo humano, conforme a las especificaciones y normas vigentes implementadas por la Secretaría de Salud.

"DICONSA" se reserva el derecho de comprobar la calidad de los productos, y en su caso solicitar a "EL PROVEEDOR", el cambio de productos o materias primas, por otras de probada calidad. En la mayoría de los casos, principalmente en carnes, carnes frías, lácteos y mariscos, se deberá comprobar la marca y procedencia de estos insumos.

8.- LIMPIEZA E HIGIENE.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los siguientes aspectos de limpieza e higiene, como parte del servicio solicitado por "DICONSA":



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

a) Productos y materias primas:

Someterlos a procesos de limpieza o purificación y desinfección, según su naturaleza. Asimismo, los alimentos deberán de estar completamente cocidos, freídos, o dorados, según el proceso de preparación.

b) Maquinaria, equipo y utensilios de cocina:

"EL PROVEEDOR" deberá mantener y garantizar en todo momento, la limpieza e higiene de la totalidad de su maquinaria, equipo y utensilios de cocina, con los cuales realiza cotidianamente la preparación y/o cocina los alimentos.

c) Instalaciones:

En virtud de que "DICONSA", pondrá bajo resguardo de "EL PROVEEDOR", las instalaciones del área de comedor, este último se hará cargo de la limpieza total de las citadas áreas, incluyendo el mobiliario de Mesas, sillas, campana, vidrios, paredes y puertas.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de la recolección y retiro de la basura que se genere en las instalaciones del comedor de "DICONSA".

d) Fumigación:

"EL PROVEEDOR" tendrá a su cargo la aplicación de la fumigación de por lo menos dos veces al año del local que ocupa el área de comedor del "DICONSA" que utilizará para el servicio para elaborar y suministrar los alimentos.

9.- FORMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO.

La forma de operación del servicio de comedor estará sujeta a lo siguiente.

Cotización del Servicio. a)

"EL PROVEEDOR" deberá considerar, que la oferta económica que presente por la prestación del servicio, la cual se basa en el precio unitario del platillo de comida que suministrará, será fijo e inalterable durante toda la vigencia del contrato, por lo que "EL PROVEEDOR", deberá considerar el equilibrio de la conformación de los platillos que incluirá en el menú respectivo, ya que no podrá incrementar o decrementar el valor de estos, en virtud del tipo de alimentos.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar todos los gastos indirectos inherentes al servicio, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el presente Anexo.

Suministro de alimentos al personal. b)

"DICONSA" de manera previa, al inicio del contrato, pondrá a disposición de los empleados solicitantes del servicio, un sistema informático en donde podrán accesar, desde cualquier equipo disponible para su registro en forma diaria; dicho sistema se cerrara a más tardar a las 09:00 A.M. para la generación e impresión del reporte que contendrá la relación de los empleados que requieran del servicio, el cual será entregado a "EL PROVEEDOR" para el control del personal que asista al comedor y soporte de las Facturas.

Cobro del servicio.

"EL PROVEEDOR" cada semana deberá presentar ante la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa correspondiente, para revisión de las facturas de los platillos suministrados en la semana que concluye, la cual deberá venir acompañada de la relación del personal que asistió al comedor.

Una vez que la Coordinación de Administración respectiva, haya revisado las facturas, procederá a dar trámite de pago.

Supervisión y vigilancia del servicio d)



"DICONSA" a través de los representes del sindicato de trabajadores de cada unidad operativa, vigilará y supervisará el correcto desempeño del servicio de Comedor contratado.

Estos representantes estarán facultados para transmitir a la Gerencia y Subgerencia de "**DICONSA**" las recomendaciones necesarias para el mejoramiento, inconformidad o queja al respecto del servicio, así como para emitir las recomendaciones que considere pertinentes.

10.- SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 10-diez días posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, las constancias de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) de su personal.

11.- FIANZA

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 10-diez días posteriores a la firma del contrato una fianza por el 10% del monto máximo. Caso contrario "DICONSA" deberá rescindir el contrato.

12.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

"DICONSA" se compromete a comunicar vía telefónica a "EL PROVEEDOR" con 24 horas de anticipación, cualquier suspensión de labores por: días adicionales de descanso establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo para los empleados de "DICONSA", períodos vacacionales que se pudieran otorgar, o bien días en que por caso fortuito o fuerza mayor se requiera la suspensión del servicio.

Ahora bien, para aquellos supuestos de que por la operación o eventos programados por "DICONSA" fuera necesario reducir el número de platillos de comida a suministrar, se le notificará vía telefónica con 24 horas de anticipación a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "DICONSA" sufriera o decretara una suspensión de labores, deberá informar a "EL PROVEEDOR" mediante oficio de esta situación con 24 horas de anticipación, a efecto de que suspenda hasta nuevo aviso el servicio. Si esta situación se prolongara por un lapso de treinta días, "DICONSA" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.





ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisi Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de	s Personas Mixta No. IA- de Comedor para los
DATOS GENERALES	
Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y Número: Colonia: Delegación o Municip Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo Electrónico: I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otor suscribir las proposiciones.	caso, de su apoderado o la empresa; identificando personas morales, y de éstas.
OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A DE DEL 2018	
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEG.	ΔΙ

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



Oaxaca.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
No. IA-020VSS013-E7-2018
Nombre de la empresa:
Nombre del Apoderado o Representante Legal:
Solicita aclaración a los siguientes aspectos:
PREGUNTAS
PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: PAGINA:
PREGUNTA No. :
- TDOC -
PREGUNTA No. :
NOMBRE: FIRMA:



LICITANTE: ____

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUER	RIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.			
INVITACIÓ	N No. IA-020VSS013-E7-2018	FECHA:			
INFORMACIÓN				CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
QUE SE SOLICITA	DOCUME	DOCUMENTO SOLICITADO		Presenta DOCUMENTO	
	STIDOC .				
PUNTO 4 DE LA INVITA	ICIÓN, <u>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y AD</u>	MINISTRATIVA			
DOCUMENTO 1	licitante o su representante deberá presentar escri que el firmante manifieste, bajo protesta de comprometerse por sí o por su representada, e (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la a) Del licitante: Registro Federal de Contriburapoderado o representante. Tratándose de pesocial de la empresa, identificando los dato modificaciones, con las que se acredita la exilos socios, y	ventes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su ersonas morales, además se señalará la descripción del objeto s de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y istencia legal de las personas morales así como el nombre de de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las			
DOCUMENTO 2	Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15".				
DOCUMENTO 3	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 7 de la presente Invitación.				
Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.					

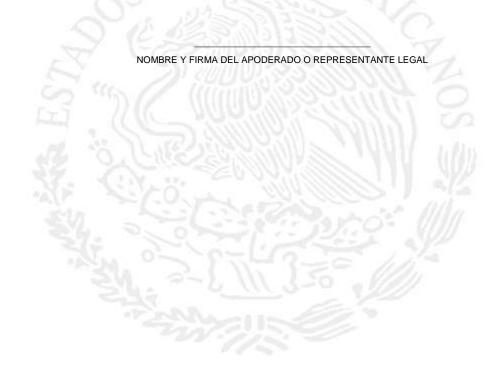


	Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y				
DOCUMENTO 5	Crédito Público.				
DOCUMENTO 6	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, utilizando para tal fin el formato del Anexo 16 de la presente Invitación.				
DOCUMENTO 7	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.				
DOCUMENTO 8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa, utilizando para tal fin el formato del Anexo 17 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito				
DOCUMENTO 9	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 34 del Reglamento, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Anexo 10 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el licitante deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el				
DOCUMENTO 10	ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, utilizando para tal fin el formato del Anexo 18 de la presente Invitación.				
DOCUMENTO 11	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (DOF 4-may-2015).				
PUNTO 5.1 DE LA INVI	PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN, PROPOSICIÓN TÉCNICA				
DOCUMENTO I	Escrito en papel membretado y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 19 de la presente Invitación.				
DOCUMENTO II	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que la prestación del servicio de Comedor cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Practicas de higiene para el proceso de Alimentos y Bebidas o suplementos alimenticios), y NOM-043-SSA2-2012 (Servicios básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación), utilizando para tal fin el formato del Anexo 23 de la presente Invitación.				
DOCUMENTO III	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 de la presente Invitación. utilizando para tal fin el formato del Anexo 20 de la presente Invitación.				



DOCUMENTO IV	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la Prestación del Servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del Anexo 1 de la presente Invitación; utilizando para tal fin el formato del Anexo 21 de la presente Invitación.		
DOCUMENTO V	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que la prestación del Servicio objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que las Áreas requirentes verifiquen que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Invitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el punto 2.6 de la presente Invitación. utilizando para tal fin el formato del Anexo 24 de la presente Invitación.		
DOCUMENTO VI	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el cual se obliga a proporcionar los servicios con personal propio y capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa, siendo por ende su único y exclusivo patrón, motivo por el cual releva a Diconsa de cualquier responsabilidad de carácter obrero-patronal que pudiera ser presentada y/o exigida por éste, manifestando, que tiene debidamente inscritos a sus trabajadores en el IMSS y cumple con ellos con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales establecidas por la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 22 de la presente Invitación .		
PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN, PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Elaborada preferentemente en papel membretado del licitante y firmada en la última hoja de su proposición , conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el Anexo 1 de esta invitación, señalando número de partida, Unidad Operativa, Unidad de medida, cantidad, precio unitario del platillo sin I. V. A., Subtotal, I.V.A. 16% y Total con I.V.A. de la proposición, según los datos señalados en el Anexo 11 .		

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y sólo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la presente **Invitación**, será verificado y evaluado por la Convocante. La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.





ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

_____, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E7-2018.

INVITACION NO. 1A-020V33013-E1-20	10.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBL	IYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		
COLONIA:	DEI	LEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	EN ⁻	TIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS:	FAX	(:
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COM		CONSTITUTIVA, DATOS DE INSCRIPCIÓN, REGISTRO
FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL N	IOTARIO PÚBLICO ANTE EL C	CUAL SE DIO FE DE LA MISMA
RELACIÓN DE ACCIONISTAS		W 11 5/2
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	5 7 1 7	13/2
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIV	A:	20
NOMBRE DEL APODERADO O REPR	RESENTANTE:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBU	IYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		



COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:						
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA							
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:							
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Y DATOS DE INSCRIPCIÓN FECHA: Y REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO							
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE	E EL CUAL SE OTORGO:						
OAXAC	CA DE JUÁREZ, OAX; ADEDEL 2018.						
ATENT	FAMENTE						
FIRMA Y NOMBRE DEL APODER	RADO O REPRESENTANTE LEGAL						
EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INI							

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS MISMAS, QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓNES.

CONT C.V."	RATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "DICONSA, S.A. DE SUCURSAL OAXACA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LICENCIADO , EN LO SUCESIVO "DICONSA" CON LA ASISTENCIA DEL C , COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA PARTE
EN LO	, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ÉL C. D SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR" , Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" , AL TENOR S SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	DECLARACIONES
l	"DICONSA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
I.1	Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública 40,071 de fecha 28 de abril de 1986, otorgada ante la fe del licenciado Roberto del Valle Prieto, Notario Público 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A.
1.2	Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe de Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
1.3	Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
1.4	Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe de Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes de sistema DICONSA, como fusionadas.
1.5	Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.
1.6	Que dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando e abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
1.7	Comparece representada en este acto por conducto de su Representante Legal, licenciado, quier acredita su personalidad y facultades con la escritura pública de fecha, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público del, manifestando bajo protesta de deciverdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
1.8	Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 71 fracción 19 de las Condiciones General de Trabajo de "DICONSA" requiere de la prestación del servicio de comedor para los empleados de la Unidad Operativa
1.9	Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida número de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal de fecha

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

I.10	020VSS(C.V., Sur abierto c	13-E7-2018 cursal Oaxa onforme a lo	3, relativo a ca. Mediar o dispuesto	a la Contrata nte acto de f o en los artíc	ción del Se allo de fech culos 24, 25	procedimiento ervicio de Co la xxxxxxx d primer párra Servicios de	medor para le xxxxxx de lfo, 26 fracc	los Trab e dos mil sión II, 26	ajadores dieciséi Bis frac	de Oficina s y bajo la ción III, 28	ns de Di modalid fracciór	consa, S lad de cor	A. de
l.11	Para I	os efecto	os legal	les del	presente	contrato,	señala	como	su	domicilio	el	ubicado	en
II	"EL PR	OVEEDOR'	', A TRAV	ÉS DE SU R	EPRESENT	TANTE DECL	ARA QUE:						•
II.1	Es una e otorgada el Regist	empresa me ante la fe de ro Público	ercantil co el licenciad de la Pro	nstituida seg lo piedad y de	gún consta el Comercio	en la escrit , Titular o o de	ura pública de la Notaría	a ajo el Fo	_ del lio Mero	de fe	cha , queda	indo inscri	ta en fecha
II.2		de	las	actividade	s de	su 	objeto	soci	al	se	encuent	ra,	entre
II.3	credencia necesaria	l para vota s en térm , N	ar del Inst inos de I lotario Púb	ituto Federa a escritura olico con	l Electoral pública _ ejercicio en	tante Legal, con número	de folio _ e fecha , n		, otorg	, cuen gada ante	ta con la fe	las faculi del licen	tades ciado
II.4				/ cuenta con liciones del p		ntos técnicos, ntrato.	recursos e	infraestru	uctura p	ropia, sufici	ente y r	necesaria,	para
II.5	Está insc	ita en el Re	gistro Fede	eral de Contr	ibuyentes _	3100							
II.6				cumplimiento iones fiscales		igaciones fisc	ales, de co	nformidad	l con lo	establecido	en el C	ódigo Fisc	al de
II.7	No se en Sector Pú		alguno de	los supuesto	s de los ar	tículos 50 y 6	60 de la Ley	/ de Adqu	isicione	s, Arrendar	mientos	y Servicio	s del
II.8	No se e Administr		alguno de	e los supues	tos que seí	ñala la fraccio	ón IX del Ai	rtículo 49	de la L	ey General	de Res	ponsabilio	lades
II.9	Para los Colonia _	efectos del	presente _, en la ciu	contrato, sei dad de	ňala como s	su domicilio ódigo Postal _	el ubicado	en calle .	1	dio	No.		,
						nformación ar se a las estip					ua y recí	procamer	ite su
						CLÁUSULAS							
PRIME	ERA:	Oficinas	de la Un	idad Operat	iva	n " DICONSA cas descritas	de la Sucu	rsal		de Comedo de Dico			
SEGU	NDA:	Especific	aciones T	écnicas del s	servicio con	en agregar tratado, así o AS PARTES"	omo las es	pecificaci	ones ec	onómicas d	le "EL F	ROVEED	
TERC	ERA:	Administ vigilará	ración, ad el cumplim	scrita a la Un niento del pr	nidad Opera esente conf	ISA", a trav trato, por lo PROVEEDO	de la que, de no	Sucursa recibir e	Oaxaca I servici	a, administr o a entera	ará en to satisfa	odo mome	ento y
CUAR	TA:	de la Ley	/ de Adqui: EDOR" a s	siciones, Arr atisfacción d	endamiento le " DICONS	onformidad co s y Servicios SA", el Titula cederá inmed	del Sector I r de la Coo	Público, u rdinación	na vez o de Adm	cumplidas la inistración	as obliga de la Ur	aciones de nidad Ope	e "EL rativa



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para e personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

	obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trâmites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.							
QUINTA:	VIGENCIA. El presente contrato surte sus efectos a partir del día del año y hasta el día del mismo año.							
SEXTA:	IMPORTE TOTAL. "LAS PARTES" convienen y aceptan que los montos mínimo y máximo del presente contrato ascienden a \$ (
	"LAS PARTES" convienen que el costo por platillo suministrado será de \$ (PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).							
	"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el importe total conforme a su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.							
SÉPTIMA:	CONDICIONES DE PAGO. "DICONSA" efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a los servicios devengados en el período quincenal anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la presentación de las facturas respectivas, previa prestación del servicio en los términos del contrato y a entera satisfacción de "DICONSA".							
	"EL PROVEEDOR" presentará quincenalmente ante la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa de "DICONSA", las facturas correspondientes a los platillos suministrados en la quincena inmediata anterior, la cual deberá venir acompañada de la totalidad de los vales entregados y/o relación de empleados, de forma diaria de consumo de alimentos.							
	"DICONSA", a través de la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa, validará las facturas, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".							
	Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los servicios y facturas respectivas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:							
	1). Nombre del banco							
	2). Clave y nombre de la Sucursal bancaria							
	3). Número de cuenta a 11 dígitos							
	4). CLABE a 18 posiciones							
	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso. Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.							
OCTAVA:	CALIDAD. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.							
NOVENA:	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. " EL PROVEEDOR " se obliga ante " DICONSA " a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.							
DÉCIMA:	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. "DICONSA" notificará a "EL PROVEEDOR" de las fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones de los servicios, en el momento en que tenga conocimiento de los hechos; por lo que "EL PROVEEDOR" repondrá los servicios a entera satisfacción de "DICONSA" en el período que ésta le indique. Lo anterior no libera a "EL PROVEEDOR" de las deducciones o penas convencionales que en su caso, sean aplicables.							
DÉCIMA								



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

PRIMERA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento. "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir IVA, lo cual representa la cantidad de \$_______ (PESOS 00/100 M.N.) debiendo ser entregado en un plazo no mayor de diez días naturales.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

- I) Denominación o nombre del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de Diconsa, S.A de C.V.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato".
- b) "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los servicios haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa de Diconsa".
- c) "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
- d) "Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".
- e) "Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- f) "Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".
- g) "Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

"EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

"DICONSA" determina que, en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA:

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**DICONSA**" podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

Por simple atraso en la prestación del servicio en los términos acordados en el presente Contrato, por parte de "EL PROVEEDOR", se aplicará una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el precio unitario de cada platillo por cada hora de atraso, sobre el monto de los servicios pendientes de proporcionar; "DICONSA" podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente, sin que la acumulación de esta pena exceda el diez por ciento del importe total del presente contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de la garantía, "DICONSA" podrá iniciar el procedimiento de **rescisión administrativa** del contrato, en términos del artículo 54 de la Ley.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará, la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa ______ de la Sucursal Oaxaca, como área requirente y/o administradora del Contrato y la dará a conocer mediante oficio al Área de Asuntos Jurídicos que corresponda, para que esta notifique a "EL PROVEEDOR".

B) Deducciones:

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los servicios, se le aplicará una deducción equivalente al precio unitario de cada platillo proporcionado deficientemente y éste deberá reponerse en un plazo no mayor a 1 hora a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de que se detectó dicha deficiencia. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le corresponda del monto del Contrato.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa ________ de la Sucursal Oaxaca, como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 10 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio al Área de Asuntos Jurídicos que corresponda, para que ésta notifique a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA:

CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR".

- a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.
- No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.



- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o
 equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe del contrato.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA QUINTA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que "DICONSA" determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA".

DÉCIMA OCTAVA:

MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA NOVENA:

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "**DICONSA**" podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, "**DICONSA**" determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA:

SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "DICONSA" facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "DICONSA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 y 110 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA:

CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que "LAS PARTES" se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



VIGÉSIMA SEGUNDA:	RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de respo al personal, equipo o material de "EL PROVEEDO	nsabilidad civil a "DICONSA" por cualquier daño o perjuicio causado R" en la prestación de los servicios.
VIGÉSIMA TERCERA:	o servicios objeto del presente contrato, se ir	me la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes frinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de auto liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil
VIGÉSIMA CUARTA:	VALIDEZ. "LAS PARTES" otorgan su consentim vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebraci	iento al contenido del presente contrato y reconocen que no exister ón del mismo.
VIGÉSIMA QUINTA:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del información o documentación relacionada con el p	on fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la resente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función CONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que
VIGÉSIMA SEXTA:	incumplimiento, resolución o nulidad, se resolvera	nación resultante de este contrato o relativo a este contrato, so à mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos nes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
VIGÉSIMA SÉPTIMA:	ejecución y cumplimiento del presente contrato,	para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la se someterán al procedimiento de conciliación establecido en lo Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129 ento.
VIGÉSIMA OCTAVA:	el presente contrato y su anexo son los instrumer por lo que, todo lo no previsto expresamente	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público atos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativa: eletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídica:
		el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones n caso de discrepancia entre la Invitación a la licitación pública y e la Invitación .
VIGÉSIMA NOVENA:		para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para isdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de cilio o vecindad.
El presente cont alcances, en la c		"LAS PARTES", previa lectura y aceptación de su contenido legal y
	POR "DICONSA"	POR "EL PROVEEDOR"
	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA



ANEXO 6

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.



- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito. - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 - 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
 - 3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
 - 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 - 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.



 Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

- 2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
 - Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
 - II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
 - III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
 - V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.



ANEXO 7

(Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁRE	EZ, OAX,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta.	
No. IA-020VSS013-E7-2018	
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE:	
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CO	ON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CO	ONFERIDAS, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA	O LOS SOCIOS QUE LA
CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUE	STOS QUE INDICAN LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y S	ERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.	
ATENTAMENTE	
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEG	GAL
	/
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del pre	esente escrito.

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



ANEXO 8

(Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX,
nvitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta.
lo. IA-020VSS013-E7-2018
PRESENTE:
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO
ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA , NDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010| Oaxaca.



ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta.
No. IA-020VSS013-E7-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
EL QUE SUSCRIBE(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE _(CARGO)Y CON FACULTADES DE(TIPO DE FACULTADES) DE(NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO, OTORGADA CON FECHA DE DE ANTE LA FE DEL, NOTARIO PÚBLICO No, DE LA CIUDAD DE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

		de	de	(1)
(2) Presente.				
Me refiero al procedimiento de(3)		` '		que mi
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto p Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sec DECIR VERDAD que mi representada está constitu Federal de Contribuyentes	etor Público, M A uida conforme a y asimismo que ablecidos en el s empresas, pu sentada tiene	ANIFIESTO I las leyes m e consideran Acuerdo por ublicado en un Tope M	BAJO PROTES exicanas, con R do los criterios (el que se estab el Diario Oficial áximo Combina	TA DE Registro (sector, blece la I de la ado de
De igual forma, declaro que la presente manifestacionisión, simulación o presentación de información fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo de Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás de ATENTA	falsa, son infra ispuesto por el a disposiciones ap	acciones prev artículo 27, a	vistas por el art	ículo 8
(9))			

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010| Oaxaca.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Papel membretado del licitante).

	,		
\bigcirc	DE JUAREZ,	\sim \sim \sim	
$(1 \triangle \times \triangle (1 \triangle))$		() \(\text{X} \)	
$O \cap A \cap C \cap A$		$\cup \cap \cap$	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta.

No. IA-020VSS013-E7-2018

DICONSA, S.A. DE C.V. Sucursal Oaxaca. Presente.

Partida	Unidad Operativa	Unidad de Medida	Cantidad	Importe Unitario por Platillo Sin I.V.A.	
1	VALLES CENTRALES	SERVICIO	CP1		
2	MIXTECA	SERVICIO	16		
Z,			Subtotal: I.V.A. Total:	4	

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)

EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASÍ COMO CONSIDERA TODOS LOS GASTOS INDIRECTOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

- El precio unitario deberá expresarse con dos decimales. (0.00)
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Iativa a la Contratación del Servicio de Comedor para

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 12

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO

				Oa	xaca, Oax;	a	_ de	de 20
INIVITACIO	ÓN No. IA-0	20VSS013-E7	-2018					
Titulares de Diconsa.	el área de Te	esorería.						
					, en m	ni carácter o	de	
de la emp	resa denon				,			cal,
acreditand			con , de		stimonio	de la		ra pública número a ante la fe del Lic. , con ejercicio
			-	$\cup \cup$, Notari	o Público n	úmero _	, con ejercicio
en la ciuda	d de	/ Drootodor do	Convinion	, /\ do ooo	atendiendo	a que mi rep	presentad	a funge actualmente como escrito le solicito se sirva
girar sus i derivados	nstrucciones del Contrato	a quien cori	responda p ce con esa	ara que	los pagos	que tenga	derecho a	a recibir mi representada, isferencia electrónica a la
1.	Nombre del	banco:						
2.	Número de	banco: cuenta bancar nbre de la succ	ia a 11 díg	itos:			1	
3.	Clave y non	nbre de la suci	ursal banca	aria:				
4.	Clabe a 18	posiciones:	- 11117	MINA.	17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17.			
que no mo de C. V., S	difica en forr Sucursal Oax	na alguna las	estipulacion o en conse	nes conte cuencia :	enidas en el	Contrato que	e tenga ce	párrafo precedente, por lo elebrado con Diconsa, S.A. las obligaciones pactadas
Asimismo en forma a	·	ue la personal	idad y facu	ltades co	n que me o	stento no m	e han sido	o revocadas o modificadas
electrónica	bancaria, p	or lo que desl	inda a Dic	onsa, S./	A. de C. V. S	Sucursal Oa	xaca, de t	el pago por transferencia oda responsabilidad sobre cia deje de efectuarse a la
copia fotos	tática del po		el apodera	do legal d	del acta co	nstitutiva (p	roveedor	ombre de mi representada, o Prestador de Servicio) y fesional).
				Aten	tamente			
Nota:	an caso	de ser p	oderado (e del Rep que hubi	oresentante era firmado	Legal o el Contrato	·······	0
140ta. t	on casu	ue sei p	- 3UII	11316	a, api u	Jiai Ci i	Gilliat	U.

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010| Oaxaca.



ANEXO 13

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:
☐ Otorga liquidez inmediata.
☐ Reduce gastos de cobranza.
☐ Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
☐ Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
□ Acceso a capacitación y asistencia técnica.
□ Participa en el Programa Compras del gobierno
Beneficios para las empresas de primer orden:
☐ Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
□ Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
□ Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
□ Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
☐ Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
□ Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010| Oaxaca.



□ Optimiza recursos en su forma de operación.
Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:
 □ Eficiencia en los procesos de pago. □ Detonador del crecimiento económico sectorial y regional. □ Fomenta el gobierno digital. □ Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores. □ Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar. □ Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.
Características del programa:
 Operación de factoraje financiero sin recurso. Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar. Sin comisiones. Tasa de interés fija. El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor. El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas. El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.
Requisitos para los proveedores:
 Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida. Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.
Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:
Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas. Documentación Para proveedores que son personas físicas:
 □ Comprobante de domicilio fiscal. □ Vigencia no mayor a 2 meses. □ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio). □ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato. □ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. □ Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). □ La firma deberá coincidir con la del convenio. □ Alta en Hacienda y sus modificaciones. □ Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). □ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
Para proveedores que son personas morales:
 Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.



Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de
dominio.
La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
Comprobante de domicilio fiscal.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
La firma deberá coincidir con la del convenio.
Alta en Hacienda y sus modificaciones.
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o **dependencia gubernamental** proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en http://www.nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas. DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.



ANEXO 14

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.	OS A	Cr.		
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del concurso.			2	
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.			NOS S	
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.	AND A THE		41L	
9	37: 5	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.	THE P	E2"	3/2/	
6	***	El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.	73.56		9	
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				



ANEXO 15

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad
 y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros
 fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la
 gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





ANEXO 16

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRE	TT DEL LIGITANTEN		
(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRI	TE DEL LICITANTE).	•	
		OAXACA [DE JUAREZ, OAXACA
INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E7-2	2018		
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.			
(ELEGIR LA OPCIÓN QUE LE APLIC	(UE)		
PERSONA FÍSICA			
(NOMBRE) , POR M	IIS PROPIOS DEREG	CHOS Y EN MI C	ARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA
NEGOCIACIÓN <u>(NOMBRE D</u> ELECTRÓNICO DEL SUSCRITO ES I		_, LES COMUNIC	O QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO
PERSONA MORAL			
(NOMBRE) , EN MI	CARÁCTER DE	(CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN QUE TENGO C	ONFERIDAS DE LA	EMPRESA	(NOMBRE DE LA EMPRESA),
MANIFIESTO QUE MI REPRESENTA	DA NO CUENTA CON	N CORREO ELECT	RÓNICO.
	ATENTAN	MENTE	
FIRMA Y NOM	IBRE DEL APODERA	DO O REPRESEN	TANTE LEGAL



ANEXO 17

PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
NVITACIÓN No. IA-020VSS013-E7-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.
(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA),
MANIFIESTO QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA INVITACIÓN , NO PODRÁN SER
TRANSFERIDOS POR MI REPRESENTADA A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL EN FORMA
PARCIAL NI TOTAL, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO
DE DICONSA.
ATENTAMENTE
New Section 1
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 18

(PAPEL QUE MUESTRE E	EL MEMBRETE DEL LICITANTE)		
		OAXACA DE J	JUAREZ, OAXACA
NVITACIÓN No. IA-020VS	SS013-E7-2018		
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.			
(NOMBRE)	, EN MI CARÁCTER DE	(CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
MANIFIESTO QUE MI RE	TENGO CONFERIDAS DE LA PRESENTADA CONOCE EL CO FODAS Y CADA UNA DE LAS CO	ONTENIDO Y EL A	(NOMBRE DE LA EMPRESA), LCANCE DE LA INVITACIÓN Y SU BLECIDAS EN ELLA.
	ATENTAN	12:00	
NO	MBRE Y FIRMA DEL APODERAL	OO O REPRESENT	ANTE LEGAL



Oaxaca.

ANEXO 19

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

			de	de	(1)
(2)					
Presente.					
Me refiero al procedimiento de empresa " (5)		No (4) és de la proposición que :			
Sobre el particular, y en los términ protesta de decir verdad que mi re			del Reglam	ento, manific	esto bajo
protosta do doon vordad que min	oprocontada do do nac	ionalidad Woxloana.			
	ATENT	AMENTE			
	((6)			

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL LA ACREDITACIÓN CONTENIDO NACIONAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante



ANEXO 20

(PAPEL QUE MUESTRE	EL MEMBRETE DEL LICITANTE).	
	OAXACA DE J	JUAREZ, OAXACA
INVITACIÓN No. IA-020V	/SS013-E7-2018	
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.		
(NOMBRE)	, EN MI CARÁCTER DE (CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN QUI	E TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA	(NOMBRE DE LA EMPRESA),
	EPRESENTADA SE OBLIGA A RESPETAR LAS CO	
	CNICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIE	
LA INFORMACION QUE	SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE II	NVITACION.
	ATENTAMENTE	
		- 414 n
N	OMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENT.	ANTE LEGAL



ANE	XO 21	
(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).		
	OAXACA DE J	UAREZ, OAXACA
INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E7-2018		
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.		
(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE	(CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA	EMPRESA	(NOMBRE DE LA EMPRESA),
MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON		·
FINANCIERA PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE INVITACIÓN .	SERVICIO SOLICIT	TADO EN EL ANEXO 1. DE LA
ATENTAN	/ENTE	
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERAI	 DO O REPRESENTA	 ANTE LEGAL



ANEXO 22

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E7-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.
(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL PROPIO Y CAPACITADO Y POR ENDE SERÁ EN ÚNICO PATRÓN DESLINDANDO A DICONSA , DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER OBRERO-PATRONAL QUE PUDIERA SER PRESENTADA Y/O EXIGIDA POR DICHO PERSONAL.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 23

(PAPEL QUE MUESTRE E	EL MEMBRETE DEL LICITANT	E).		
		OAXACA DE	JUAREZ, OAXACA	
INVITACIÓN No. IA-020VS	S013-E7-2018			
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.				
(NOMBRE)	_, EN MI CARÁCTER DE	(CARGO)	MANIFIESTO QUE	EN CASO DE
RESULTAR ADJUDICADO	, EL SERVICIO DE COMEDO	R CUMPLIRÁ CON L	A NORMA OFICIAL N O	OM-251-SSA1-
2009 , Y TODAS LAS NO	ORMAS OFICIALES DE OBS	SERVANCIA OBLIG	ATORIA, QUE SE DE	DICAN A LA
PREPARACIÓN DE ALIME	NTOS.			
	ATENT	AMENTE		
	113.5. Il	3.50		
NOI	MBRE Y FIRMA DEL APODER	ADO O REPRESEN	TANTE LEGAL	

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



ANEXO 24

(PAPEL QUE MUESTRE	E EL MEMBRETE DEL LICITANTE).	
	OAXA	ACA DE JUAREZ, OAXACA
INVITACIÓN No. IA-020V	/SS013-E7-2018	
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA PRESENTE.		
QUE LA PRESTACIÓN RECIBIDO O ACEPTAD	DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESE DO, HASTA QUE LA COORDINACIÓN DE	, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE ENTE INVITACIÓN NO SE TENDRÁ POR E ADMINISTRACIÓN VERIFIQUE QUE SE SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 , DE LA
	ATENTAMENTE	
NC	OMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPI	RESENTANTE LEGAL



ANEXO 25

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Oaxaca de Jua	árez, Oax; a	de	del 2018.
INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E7-2018			
DICONSA, S.A. DE C.V. Gerencia de Sucursal. Coordinación de Administración. PRESENTE.			
(Nombre), en mi carácter de (nombre, denominación o razón social de quien otorga el p documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a	oder) indico p	or medio de la	oresa denominada a presente que los
 Se informa que para los efectos establecidos en Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y Acceso a la Información Pública I, la siguiente doc 	110 y 113 de la	a Ley Federal	de Transparencia
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOC			
LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIA SIGUIENTE.)	AL DEBERA S	SENALARSE	LA REDACCION
 Se informa que ninguno de los documentos que naturaleza confidencial para los efectos de Le Información Pública. 			
(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CO	RRESPONDA)	
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FA	ACULTADA LE	EGALMENTE	



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 26

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.- Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

- Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- **Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- **Cuarta.-**La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- **Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (<u>www.imss.gob.mx</u>), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:



- 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
- 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
- 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
- **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)





Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-020VSS013-E7-2018 Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el

Relativa a la Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

ANEXO 27

Miércoles 28 de junio de 2017

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
 - Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
 - Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Sucursal Oaxaca | Carretera Internacional Cristobal Colón No. 816 | Agencia Santa Rosa Panzacola | C.P. 68010 | Oaxaca.



Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.-

Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.-

Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- **Con adeudo. -** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado. En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.



Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.-

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. - El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**. - Rúbrica.

